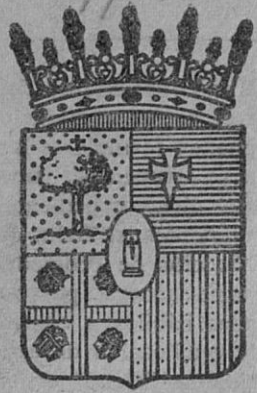


Concurso obras Hogar  
Hasta las 13 del 18

Provincia de

el Hogar Infantil

CALATA



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Miércoles, 9 de febrero de 1972  
Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 31

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

### SECCION TERCERA

Núm. 914

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excma. Diputación Provincial el día 22 de enero de 1972 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de distribución de agua a fuentes públicas, en la localidad de Grisel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público el mencionado proyecto y pliegos de condiciones, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 31 de enero de 1972. — El Presidente, Pedro Baringo.

\*\*\*  
Núm. 915

*Concurso para la contratación de las obras de reparación del oratorio de las Hermanas, en el Hogar Juvenil de Calatayud.*

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso convocado para la realización

de las obras de reparación del oratorio de las Hermanas, en el Hogar Juvenil de Calatayud.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Relaciones Públicas de esta Excma. Diputación Provincial.

Zaragoza, 1 de febrero de 1972. — El Presidente, Pedro Baringo.

\*\*\*  
Núm. 916

*Concurso para la contratación de las obras de reparación de la terraza del recreo cubierto en el Hogar Juvenil de Calatayud.*

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para la realización de las obras de reparación de la terraza del recreo cubierto en el Hogar Juvenil de Calatayud.

Las condiciones y proyecto se hallan de manifiesto en el Negociado de Relaciones Públicas de esta Excma. Diputación Provincial.

Zaragoza, 27 de enero de 1972. — El Presidente, Pedro Baringo.

### SECCION QUINTA

Núm. 811

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día

12 de los corrientes, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta convocada para contratar las obras de reparación de cubierta del grupo escolar de "Tomás Alvira", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 322.667 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de enero de 1972.—El Secretario, Xavier de Pedro.

\*\*\*  
Núm. 812

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 12, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras correspondientes al proyecto de variante de ramales de alcantarillado y abastecimiento de agua en la calle Millán Astray, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 222.931,46 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen perti-



nentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de enero de 1972.—El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 813

Manuel Muñoz López, con domicilio en avenida San Juan el Real, núm. 8, Calatayud, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en varias calles del barrio de Casetas.

Lo que pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de enero de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 814

"Gispert", S. A., con domicilio en Pérez Galdós, 2 y 4, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de la contrata de suministro de una máquina facturadora de recibos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de enero de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 815

Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, núm. 3, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en la Rosaleda y mejora de nivel lumínico en diversas zonas del parque Primo de Rivera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de enero de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 816

Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, núm. 3, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de nivel lumínico en calles Menéndez Pelayo, San Antonio María Claret, Pilar Bayona, Luis Galve, E. Pueyo y Martín Cortés.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de enero de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 817

Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, núm. 3, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la barriada obrera del barrio de Monzalbarba.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de enero de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 818

Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, núm. 3, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de renovación de lámparas y aparatos de alumbrado público en plaza de Lanuza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de enero de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

\* \* \*

Núm. 819

Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, núm. 3, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en calle Mosén Domingo Agudo, Mariano Baselga y Turmo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la



provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de enero de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 892

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 26, aprobó la matrícula de contribuyentes del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al ejercicio de 1971.

A los efectos prevenidos en el artículo 104 del vigente Reglamento de Haciendas Locales queda expuesto al público dicha matrícula, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente al efecto instruido estará de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no impugnadas se entenderán consentidas y firmes.

Zaragoza, 27 de enero de 1972.—El Alcalde, Mariano Horno Liria. — P.A. de S. E.: El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 933

## Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Empresa "Grasas Iberia", S. A.*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Grasas Iberia", S. A., de esta capital, encuadrada en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Grasas Iberia", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que con fecha 1 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la

aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Grasas Iberia", S. A.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 2 de febrero de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

#### *Ámbito de aplicación*

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a la empresa "Grasas Iberia", S. A., con domicilio en paseo del General Mola, número 55, y fábrica en la carretera de Castellón, kilómetro 8.

#### *Ámbito personal*

Art. 2.º El presente Convenio afecta a la totalidad del personal que presta servicios en la empresa "Grasas Iberia", S. A., y a todo el que ingrese durante la vigencia del mismo, tanto si realiza una función técnica como si sólo presta su esfuerzo físico. Se exceptúan los cargos de alta dirección y alto consejo en los que concurren las circunstancias expresadas en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

#### *Ámbito temporal*

Art. 3.º La duración de este Convenio será de dos años, entrando en vigor el día 1.º de enero de 1972, prorrogándose de

año en año, por tácita reconducción, salvo por denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de anticipación, como mínimo, al de la expiración de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

#### *Jurisdicción e inspección*

Art. 4.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos de libre designación de la empresa y dos sociales, nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 5.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 6.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan surgir como consecuencia de la aplicación e interpretación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### *Denuncia*

Art. 7.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia, o a la de cualquiera de sus prórrogas, para poder darle el curso correspondiente a la Autoridad laboral. Al escrito de denuncia se acompañará copia para su entrega a la otra parte.

Art. 8.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 9.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior al de la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se entenderá automáticamente prorrogado hasta la finalización de las deliberaciones.

#### *Incumplimiento*

Art. 10. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en el



presente Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y demás disposiciones laborales.

#### Garantías

Art. 11. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

#### Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 12. Ambas representaciones hacen constar de común acuerdo que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinarán una elevación en los precios de los artículos fabricados por la empresa, habida cuenta que cualquier aumento de los productos fabricados por "Grasas Iberia", S. A., es sólo potestativo de "Campsa".

#### Retribuciones

Artículo 13. Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente Convenio estarán formadas por el salario base consignado en la primera columna de la tabla salarial, más el plus de Convenio consignado en la segunda, más la prima consignada en la tercera, en la cuantía señalada en el anexo número 1 que se acompaña al presente.

Art. 14. El plus de Convenio y la prima que se fijan se abonarán por día natural, es decir, se tendrá en cuenta no solamente en días de trabajo, sino en domingos, vacaciones y fiestas no recuperables.

Art. 15. Las fiestas recuperables serán abonadas por la empresa, la que mantiene su pago sin necesidad de recuperarlas.

#### Vacaciones

Art. 16. Las vacaciones a disfrutar por el personal de esta empresa serán las siguientes:

Personal técnico titulado: Disfrutará de treinta días naturales.

Personal técnico no titulado, administrativo y subalterno: Veinte días naturales si la antigüedad en la empresa es inferior a los cinco años y veinticinco días, también naturales, si se pasase de los cinco años de antigüedad.

Personal obrero: Disfrutará de veinte

días naturales si la antigüedad en la empresa es inferior a cinco años. Cada cinco años, un día más hasta alcanzar un tope de veinticinco días naturales.

Art. 17. Los premios de antigüedad a percibir por el personal afectado por el presente Convenio serán los establecidos en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo en Industrias Químicas, consistentes en dos trienios y cuatro quinquenios, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento citado, calculándose sobre el salario base, más el plus de Convenio.

#### Paga extraordinaria

Art. 18. En concepto de una paga extraordinaria se abonará una mensualidad del salario base fijado en la primera columna de la tabla salarial, debiendo hacerse efectiva durante el primer trimestre de cada año.

#### Gratificaciones reglamentarias

Art. 19. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad serán de quince días cada una de ellas, calculándose las mismas sobre el salario base, más los premios de antigüedad, si los hubiere.

#### Complemento en caso de enfermedad o accidente

Art. 20. En caso de enfermedad o accidente la empresa abonará a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por el seguro respectivo y el 90 por 100 del salario base, más antigüedad.

#### Ropa de trabajo

Art. 21. Al personal afectado por el presente Convenio le será entregado, en concepto de ropa de trabajo, dos equipos cada año, consistentes en camisa, pantalón y chaqueta, siendo obligatorio su uso.

La entrega de los dos equipos por año se verificará durante el primer trimestre de cada año.

#### Horas extraordinarias

Art. 22. Se acuerda abonar a todo el personal obrero la hora extraordinaria a razón de 50 pesetas.

Art. 23. La empresa se compromete a ajustar al personal administrativo y obrero que

tiene en la actualidad a la nueva plantilla. Igualmente se comprometen los productores a realizar el trabajo que corresponda para la mejor marcha de la empresa, sin tener en cuenta las categorías actuales, que les serán respetadas a todos los efectos de tipo económico y salarial, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Convenio.

#### Absorción

Art. 24. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales y cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 25. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo dispuesto en la vigente resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características desarrolladas por la empresa afectada por este Convenio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.



## TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio	Prima Convenio	TOTAL pesetas
<b>MENSUAL</b>				
Personal facultativo				
Titulado ... ..	5.800 <sup>2</sup> —	1.500 <sup>2</sup> —	3.000 <sup>2</sup> —	10.300 <sup>2</sup> —
Auxiliar de laboratorio ... ..	4.100 <sup>2</sup> —	800 <sup>2</sup> —	800 <sup>2</sup> —	5.700 <sup>2</sup> —
Técnico no titulado				
Encargado de fábrica ... ..	5.400 <sup>2</sup> —	1.500 <sup>2</sup> —	3.000 <sup>2</sup> —	9.900 <sup>2</sup> —
Administrativos				
Jefe de primera ... ..	6.000 <sup>2</sup> —	1.500 <sup>2</sup> —	3.500 <sup>2</sup> —	11.000 <sup>2</sup> —
Jefe de segunda ... ..	5.000 <sup>2</sup> —	1.500 <sup>2</sup> —	2.500 <sup>2</sup> —	9.000 <sup>2</sup> —
Oficial de primera ... ..	4.100 <sup>2</sup> —	1.000 <sup>2</sup> —	1.500 <sup>2</sup> —	6.600 <sup>2</sup> —
Oficial de segunda ... ..	4.100 <sup>2</sup> —	1.000 <sup>2</sup> —	1.000 <sup>2</sup> —	6.100 <sup>2</sup> —
Auxiliar ... ..	4.100 <sup>2</sup> —	800 <sup>2</sup> —	800 <sup>2</sup> —	5.700 <sup>2</sup> —
Viajante ... ..	4.500 <sup>2</sup> —	1.250 <sup>2</sup> —	1.750 <sup>2</sup> —	7.500 <sup>2</sup> —
Obreros				
<b>DIARIO</b>				
Oficial de primera ... ..	136 <sup>2</sup> —	40 <sup>2</sup> —	95 <sup>2</sup> —	271 <sup>2</sup> —
Oficial de segunda ... ..	136 <sup>2</sup> —	40 <sup>2</sup> —	90 <sup>2</sup> —	266 <sup>2</sup> —
Oficial de tercera ... ..	136 <sup>2</sup> —	40 <sup>2</sup> —	85 <sup>2</sup> —	261 <sup>2</sup> —
Peón ... ..	136 <sup>2</sup> —	40 <sup>2</sup> —	75 <sup>2</sup> —	251 <sup>2</sup> —
Chofer ... ..	136 <sup>2</sup> —	40 <sup>2</sup> —	95 <sup>2</sup> —	271 <sup>2</sup> —

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{S + PC + P + A + G}{(365 - D - F - V) 8}$$

Detalle:

S = Importe anual del salario-base.  
PC = Importe anual del plus Convenio

P = Importe anual de la prima de Convenio.  
A = Importe anual de los premios de antigüedad.  
G = Importe anual de las gratificaciones de 18 Julio, Navidad y de la paga extraordinaria.  
365 = Días del año.  
D = Domingos del año.  
F = Fiestas no recuperables del año.  
V = Días de vacaciones, menos domingos.  
8 = Jornada legal de trabajo.

Núm. 538.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 6.851 y 52 de 1971, instados por Antonio Gómez Gálvez y Domingo Sebastián Valero, contra "Fomento de Comercio de la Industria Española", en reclamación de despido con fecha 13 de enero de 1972, cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de enero de 1972. — El ilustrísimo señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia; habiendo visto el presente juicio promovido por Antonio Gómez Gálvez y Domingo Sebastián Valero, mayores de edad, y de las circunstancias persona-

les y profesionales que constan en sus demandas, habiendo comparecido en representación de Antonio Gómez Gálvez, doña María Luisa Bernad, figurando dicha representación en autos, y el otro demandante representado y asistido por el Letrado de la O.S.L. don Leonardo Camón del Pozo, designación que también obra en autos, contra la empresa "Fomento de Comercio de la Industria Española", en reclamación de despido,

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Gómez Gálvez y Domingo Sebastián Valero, contra "Fomento de Comercio de la Industria Española", S.A., debo declarar y declaro rescindido el contrato laboral entre ellos existente, condenando a la empresa demandada a que, como indemnización por tal rescisión, les abone 40.000 pesetas a cada uno de los demandantes.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución,

y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, con un 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Ma-



gistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó" (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Fomento de Comercio de la Industria Española", en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

• • •  
Núm. 539

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 6.925 y 6.926 del 1971, instados por Francisco Trenado Milara y otro, contra José Utges Pocorrull, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada José Utges Pocorrull en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2), de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 23 de febrero, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa José Utges Pocorrull se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 19 de enero de 1972. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 936

### Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LA 7.ª COMISARIA

Con el fin de lograr una mejor conservación y fomento de la riqueza piscícola en cuanto a trucha se refiere, el ilustrísimo señor Jefe del Servicio ha resuelto vedar totalmente a propuesta de esta Jefatura, y hasta el primer día hábil para la pesca de la trucha del año 1973, los tramos de los ríos que a continuación se hacen constar:

Río Aranda: Límite superior: Puente Canales.

Límite inferior: Mojón de Jarque.  
Río Jiloca: Límite superior: Rambla de San Julián.

Límite inferior: Manchones.  
Río Queiles: Límite superior: Límite con la provincia de Soria.

Límite inferior: Presa de Los Batanes.

Zaragoza, 31 de enero de 1972. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

## SECCION SEXTA

*Incluidos en los alistamientos de los municipios para el año 1972 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio de la presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos de su actual residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 29 de febrero y 25 de abril próximos, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.*

Núm. 955

#### ESCATRON

Burillo Murez (Manuel), hijo de Aurelio y Carmen, nacido el 28 de julio de 1951.

Flores Palacios (Plácido), hijo de Gabriel y Magdalena, nacido el 5 de diciembre de 1951.

Casasayas Simón (Miguel), hijo de padre desconocido y Dolores, nacido el 27 de enero de 1952.

Requena Sánchez (Joaquín), hijo de Ramón y Carmen, nacido el día 7 de marzo de 1952.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 762

ROBERT WEBER, súbdito alemán, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 16 de 1972, por el delito de hurto de uso.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 974

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 23 de febrero de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 429 de 1972, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Relancio Hermanos", S. L., contra "Construcciones Alvarez", domiciliada en Cortes de Aragón, 47-49, de esta ciudad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad, calle Cortes de Aragón, 47-49, dedicado a la exposición y venta de materiales de decoración, que gira con el nombre de "Construcciones Alvarez". Tasado en 75.000 pesetas.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que ejerce el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).



Núm. 972

## JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 22 de febrero de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 513 de 1971, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de "Sartopina", S. A. contra "Talleres Feyra", haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, encontrándose dichos bienes en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un banco de pruebas, eléctrico, marca "Celster"; en 40.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 120 espacios, "Lexicón 80", número 510.279; en 3.000 pesetas.

3.º Una sumadora eléctrica "Olivetti"; en 8.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 941

## JUZGADO NUM. 4

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 23 de febrero de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 575 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Savisa", S. A., contra don Arturo Fuertes Alvarez y don Jaime Doler Gracia, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un grupo acondicionador de aire, que refrigera todo el local comercial de "Cafetería Saracosta", compuesto por la unidad remota de condensación por aire, modelo TR-60, núm. RA-5-1561, y la unidad de climatización, modelo 55-LSU, número RA-5B-1798, siendo el citado grupo marca "Typhon", modelo 30-CSA, núm. W-30A-1659; pesetas 120.000.

2. Una cafetera eléctrica marca "Italcrem", de 4 grupos, automática; 40.000 pesetas.

3. Un molinillo de café marca "Italcrem", eléctrico; 6.000 pesetas.

4. Un mostrador frigorífico, de unos 20 metros de largo, marca "Pracor", con encimera de acero inoxidable, así como los dos botelleros frigoríficos incorporados, de cuatro compuertas cada uno, y las dos fregaderas; 27.000 pesetas.

Total, 193.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 973

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 23 de febrero de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 547 de 1971, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de "Sartopina", S. A., contra "Talleres Feyra", haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo "R-8", matrícula Z-89.569; valorado en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 902

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de febrero de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 239 de 1971, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don José Alcober Fatás contra don Santiago Castillejo Porriño.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Seis abrigo de niño, "Glener", de varias tallas. Valorados en 2.700 pesetas.

2. Dos abrigo de niño, "Arlo", talla 7, color números 107 y 138. Valorados en 900 pesetas.

3. Un abrigo de niño, "F. Albarracín", serie S, talla 46. Valorado en 450 pesetas.

4. Dos abrigo de niña, "Sinkin", serie 47943, talla 36. Valorados en 900 pesetas.

5. Ocho pumalux, modelo chaquetón, 7-8, color negro, talla 46. Valorados en pesetas 4.000.

6. Dos impermeables "J. Sanjuán", serie "Gailor B", modelo chaqueta. Valorados en 360 pesetas.

7. Tres cazadoras color negro, varias tallas, semicuero. Valoradas en 1.800 pesetas.

8. Una chaqueta larga corredera, talla 52. Valorada en 700 pesetas.

9. Cuatro maniqués nuevos, dos de señorita y dos de caballero. Valorados en 4.000 pesetas.

10. Una sumadora marca "Hispano Olivetti", con cajón. Valorada en 4.500 pesetas.

11. Nueve trajes de chaqueta, de señora, colores azul, rosa, azul marino, modelo 191. Valorados en 10.800 pesetas.



12. Un mostrador de comercio, de madera, de 1 por 14 aproximadamente, con algunos cajones. Valorado en 6.000 pesetas.

13. Catorce metros de estantería de comercio, de madera, altura aproximada 2,80 metros. Valorados en 6.000 pesetas.

14. Otra estantería de 6 por 2,80 aproximadamente, también de madera, en buen uso, color tabaco. Valorada en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 903

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de febrero de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 521 de 1971, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Pensos Aragoneses", S. A., contra don Celestino Berges.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1.º Un tractor marca "Barreiros", matrícula Z-15.438, de 77 CV. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Un turismo marca "Seat" 1.500", matrícula Z-55.202. Valorado en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 904

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 24 de febrero de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 481 de 1971, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de don Antonio Bravo Garrido, de esta vecindad, contra don Antonio López Calderón, vecino de Teruel (General Varela, 1, cafetería), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina registradora marca "Hugin Cassa", eléctrica, "Register A.B. "Steokolm"; tasada en 50.000 pesetas.

Un molino de café marca "Cimballi", eléctrico; en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 942

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 726 de 1970, a instancia de Juan del Baño

Vivó, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra Jesús Pérez Trasaira (calle Rigel, número 20), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes embargados al citado demandado, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, insertó en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 54, correspondiente al día 8 de marzo de 1971.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en el anterior.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 930

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social de la misma, el día 28 del actual, a las once horas de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

2.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

3.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria, por falta de asistentes, se hará en segunda, con la validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Pinseque, 1.º de febrero de 1972. — El Presidente, Carmelo Manero.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones